



San Salvador, 6 de febrero de 2019.

Público en General

Presente.

La información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública: “El listado de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto”.

En vista que la **Autoridad Marítima Portuaria** no cuenta con ningún viaje internacional autorizado para los funcionarios durante el mes de enero del año en curso que en tal carácter se refiere la LAIP, en ese sentido no hay información que publicar, por lo tanto, se declara inexistente.

Sin embargo, si en el futuro se cuenta con ese tipo de información, se pondrá a la disposición del público de manera oportuna en nuestro Portal de Transparencia.

Sin otro particular,

Atentamente.


Loyda Amalia López De Paz
Oficial de Información

